

Código ético Red Avanza

ÍNDICE

1. Presentación de la entidad
2. Ámbito de aplicación
3. Principios rectores de la conducta en Red Avanza
4. Criterios de actuación
 - 4.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos
 - 4.2. Respeto a las personas
 - 4.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad
 - 4.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
 - 4.5. Seguridad y salud en el trabajo
 - 4.6. Uso y protección de los activos y recursos
 - 4.7. Tratamiento de la información y del conocimiento
 - 4.8. Integridad: prevención del fraude
 - 4.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
 - 4.10. Imagen y reputación corporativa
 - 4.11. Lealtad a la Red Avanza y conflictos de intereses
5. 5. Comité de Ética y responsable de cumplimiento
6. Tramitación de denuncias y sanciones
7. Vigencia

Este Código Ético expone los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad y que deben ser conocidas y asumidas por todas las personas que la integran, en los términos previstos en este Código.

Como organización socialmente responsable, la Red Avanza concede la mayor importancia al trato justo con el personal, los beneficiarios de los servicios, las personas voluntarias, los proveedores, las autoridades y la sociedad en general. La entidad ha adoptado este Código Ético para definir los valores que sus miembros y todos los que se relacionen con él deben cumplir. Dichos valores se basan en:

- El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Un comportamiento ético y conforme a la ley.
- El compromiso con la entidad.
- El trato justo, cortés y respetuoso entre todos los vinculados de alguna forma a la entidad.
- La consideración justa y debida del medio ambiente.
- La consideración de los intereses de otras personas relacionadas con la entidad.
- La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de cualquiera de las actividades realizadas.

La Red Avanza ha implementado un Programa de Cumplimiento de acuerdo con la exigencia de la reforma del Código Penal de la Ley Orgánica 1/2015 donde se:

a.- Identifican las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

b.- Establecen los protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos.

c.- Dispone de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

d.- Impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

e.- Establece un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establece el modelo.

f.- Realiza una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El Código Ético tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que representan a la entidad en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés (empleados, voluntarios, socios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, financiadores, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general).

Este Código Ético constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos sus colaboradores.

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Red Avanza es una entidad sin ánimo de lucro constituida con los fines de:

- Contribuir a la inclusión y cohesión sociales y a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos desfavorecidos, mediante la acción e intervención social, laboral y educativa.
- Promocionar de la inclusión e integración social y laboral de las personas, en general.
- Impulsar la igualdad de oportunidades y la eliminación de las barreras que impiden el acceso igualitario a oportunidades laborales y sociales, promoviendo la igualdad de género, la diversidad y la no discriminación.

La organización cuenta con un Sistema de Calidad que, junto a su Código Ético, enmarca todas y cada una de las acciones desarrolladas, lo que en la práctica supone poseer, mantener y mejorar constantemente un proceso integral de gestión y prestación de servicios sociales responsable, sostenible, transparente y auditado.

El Código Ético de la entidad se desarrolla con los siguientes objetivos prioritarios:

- Definir los principios de la Red Avanza.
- Favorecer la gestión ética de la entidad.
- Incrementar la transparencia de las actuaciones llevadas a cabo.

DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD

Nombre: Red Avanza

Correo electrónico: info@redavanza.org

Página web: www.redavanza.org

Personalidad Jurídica: Asociación sin ánimo de lucro

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético aplica a la Junta Directiva, socios, empleados, estudiantes en prácticas, voluntarios y en general a todo el personal que colabora en la Red Avanza (en adelante, Colaboradores), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la entidad podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

La Junta Directiva y la Dirección de la Red Avanza pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de la Red Avanza se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional. Lo relativo a la protección de las personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad será extensivo fuera de su relación laboral con la Entidad. Los colaboradores tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo y de ayudar para facilitar su implantación, incluyendo la comunicación a sus superiores o a los Órganos de Gobierno de la Asociación de cualquier infracción de este que conozcan.

3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN RED AVANZA

La Red Avanza considera que la confianza de sus financiadores, socios y donantes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus colaboradores.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La Red Avanza aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca el buen nombre de la Organización. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

La Entidad se compromete a emplear eficazmente sus recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas frente a los colaboradores, las organizaciones con las que trabaja.

La Red Avanza espera de todos sus Colaboradores un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la Entidad también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los Colaboradores de la Red Avanza pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de este que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento a través del correo electrónico: info@redavanza.org. Las comunicaciones realizadas al Responsable de Cumplimiento se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del Código Ético es orientar el comportamiento diario de todos los Colaboradores de la Red Avanza, estableciendo las pautas específicas de actuación que deben dirigir durante el desarrollo de su actividad en las siguientes áreas de contenidos:

- 4.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos
- 4.2. Respeto a las personas
- 4.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad
- 4.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 4.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 4.6. Uso y protección de los activos y recursos
- 4.7. Tratamiento de la información y del conocimiento
- 4.8. Integridad: prevención del fraude
- 4.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
- 4.10. Imagen y reputación corporativa
- 4.11. Lealtad a la Red Avanza y conflictos de intereses

4.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos

La Red Avanza respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona. La Entidad asume el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna basada en la colaboración, la

integridad y la responsabilidad ante terceros, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niños y niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ningún Colaborador de la Red Avanza incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Las actividades y operaciones de la Red Avanza se desarrollan conforme a su declaración de “Misión, Visión y Valores”. Todos los empleados de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de estas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Entidad ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Colaboradores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan. Por su parte, la Entidad pondrá los medios necesarios para que sus Colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos en general o derechos de los niños y las niñas en particular, o valores éticos, los Colaboradores deberán informar a la Entidad a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento.

4.2. Respeto a las personas

La Red Avanza manifiesta que la actuación de todos y cada uno de sus colaboradores deberá llevarse a cabo a través de una dinámica de integración y participación de las

personas, respetando y valorando las opiniones de todo el equipo para alcanzar los objetivos propuestos.

La Red Avanza rechaza cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los Colaboradores de la Red Avanza deben tratar de una forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. De la misma forma, las relaciones entre los Colaboradores de la Red Avanza y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Quienes desarrollen funciones directivas, deberán asumir responsabilidad en su actuación y de la de sus subordinados y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación.

4.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

La Red Avanza trabaja con infancia, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, por este motivo y en aras de garantizar la protección y seguridad de los mismos e inspirándose en los valores y principios que llevaron a la constitución de la misma, se encuentra en el deber superior de velar por la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y apoyar a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Para acometer este fin, la asociación es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional, y principalmente con La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación sexual y el abuso sexual (2007), la Ley 26/2015, de 28 de Julio de modificación del sistema de protección la infancia y a la

adolescencia y la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Los principios fundamentales de la Red Avanza basados en el marco jurídico sobre infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad son:

- La no discriminación: todos tienen los mismos derechos.
- El interés superior: cualquier decisión, ley, política que pueda afectar a los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, debe tener en cuenta que es lo mejor para ellos.
- El derecho a la vida, la supervivencia: todas las personas tienen derecho a la vida y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen el derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

La Red Avanza cuenta con instrumentos institucionales recogidos en su Política para la Protección de infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad, cuya finalidad es el reducir el riesgo de que cualquier Colaborador que esté en contacto directo o indirecto con estos colectivos, pueda vulnerar sus derechos reconocidos. Esta Política para la Protección y sus herramientas de control garantizan que los Colaboradores:

- Implementen una cultura protectora y de buen trato hacia los niños, niñas, adolescentes y personal en situación de vulnerabilidad tanto en su vida profesional como personal.
- Dirija las actuaciones para prevenir cualquier situación de desprotección y/o violencia contra ellos, sea capaz de detectarla y actuar adecuadamente.
- Conozcan y cumplan con los compromisos adquiridos al formar parte del equipo la Red Avanza, así como los principios inspiradores de la organización y su enfoque de derechos.

- Conozcan y pongan en práctica los protocolos de actuación en prevención, detección y notificación para los casos de violencia en contra de la infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad.

Los colaboradores de la Red Avanza deberán velar por el cumplimiento de esta Política y contribuir a su mejora de forma continuada. Las propuestas de mejora serán llevadas a cabo en un proceso sistematizado de planificación, medición, análisis, evaluación y toma de decisiones. La mejora continua ayudará a la Red Avanza a afrontar los continuos retos sociales y a gestionar correctamente esos cambios, siendo fiel a sus principios y compromisos adquiridos.

Esta política se aplicará de forma transversal a todas las actuaciones de la Entidad y quedará adecuadamente documentada. Para más información, consultar la Política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

4.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La Red Avanza promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o distinta capacidad.

La Entidad reconoce y respeta la libertad de los empleados y colaboradores para afiliarse a cualquier Organización Sindical de su propia elección al amparo de la legislación, sin temor a represalias, intimidación o acoso. Además, la Red Avanza apoya y se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Así mismo, la Entidad cumplirá con las normas actuales de conciliación familiar y laboral que permitan el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar. La selección y promoción de los empleados de la Red Avanza se fundamenta en las competencias y el

desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que la Entidad pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a las personas que atendemos, a los financiadores, a los socios y donantes de la Entidad y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la Red Avanza.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

La Red Avanza adopta las políticas de seguridad y salud en el trabajo y las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

La Red Avanza no permitirá el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los Colaboradores de la Entidad deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros compañeros, usuarios, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

La Entidad dotará a sus Colaboradores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

4.6. Uso y protección de los activos y recursos

La Red Avanza pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de estos.

Los Colaboradores deben utilizar los recursos de la Red Avanza de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Organización.

La Red Avanza no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus Colaboradores para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.7. Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad.

4.7.1. Tratamiento de la información

La Red Avanza considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión. De acuerdo con ello, en el diseño de todas sus actuaciones se garantiza el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad la Red Avanza declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a conciencia, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Colaboradores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Solamente deben procesarse

los datos personales cuando existe un motivo laboral legítimo, debiendo ser relevante para dicha actividad. Además, debe ser un proceso preciso, transparente y comedido.

4.7.2 Protección de datos personales

La Red Avanza cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus Colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, así como de los propios niños, jóvenes y adultos que participan en los programas y sus familias.

Como responsable del Tratamiento de Datos de Carácter Personal, la Red Avanza, se compromete a observar todos los requerimientos que al efecto se le imponen en la normativa de protección de datos.

La Red Avanza garantizará que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos, asegurándose de que los datos sean adecuados y veraces, obteniéndolos de forma lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.

La Red Avanza respetará los derechos de los interesados recogidos en la normativa de protección de datos. Así cumplirá con el deber de información en todo momento a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos, obteniendo el consentimiento para el tratamiento de los datos personales. Así mismo, facilitará y garantizará el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión (o derecho al olvido), limitación y portabilidad de los datos.

La Red Avanza se asegura que en sus relaciones con terceros que prestan servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en las leyes y reglamentos que regulan la Protección de Datos.

La Red Avanza respeta la privacidad de las personas con las que trabaja, directa o indirectamente y protege su información que sea identificable del uso inadecuado.

Constituye una obligación personal para los Colaboradores participar en las acciones formativas relativas a la privacidad y necesaria protección de los datos de carácter personal y el cumplimiento de la legislación sobre la materia.

4.7.3 Confidencialidad

Los Colaboradores de la Entidad deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

Los Colaboradores que dispongan de información reservada sobre la Red Avanza o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

4.8. Integridad: prevención del fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando los Colaboradores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Los Colaboradores de la Red Avanza, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas españolas, actuarán de una manera responsable y transparente, acorde con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

La Red Avanza se compromete a no influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Colaboradores.

Asimismo, los Colaboradores no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso

normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

4.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

La Red Avanza cumple lo dispuesto por la normativa sobre transparencia y sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Entidad tiene implantados controles específicos de las donaciones que recibe identificando los autores de aquellas que por su cuantía no pueden ser anónimas. Los miembros de la junta directiva y los empleados de la Entidad con responsabilidad en materia de cobros y pagos deberán tomar las medidas oportunas para prevenir el blanqueo de capitales informando de las operaciones sospechosas, de los pagos realizados entre entidades desconocidas a través de un número excesivo de intermediarios o de los pagos realizados o recibidos por individuos no identificados, entidades sospechosas o que involucren a países de alto riesgo.

La Red Avanza tomará en consideración la trayectoria profesional de los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos valorándose la observancia y respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas en el sector de actividad objeto de nuestra Entidad.

4.10. Imagen y reputación corporativa

La Red Avanza considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los destinatarios de sus actividades, de sus colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Organización en todas sus actuaciones profesionales. Los Colaboradores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como imagen de la Red Avanza.

La Red Avanza utiliza las redes sociales para las comunicaciones externas de una forma profesional y responsable. En ningún caso se pueden utilizar cuentas personales en redes sociales en nombre de la Red Avanza, ni expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones o declaraciones en nombre de la Organización.

La Red Avanza no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos. La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la Entidad.

4.11. Lealtad a la Red Avanza y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Red Avanza, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Entidad.

Los Colaboradores actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares y los de otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de la Red Avanza o entidades o personas vinculadas con la misma. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los Colaboradores con la propia Entidad, como en las que mantengan con las entidades o personas vinculadas con la misma, los proveedores o cualquier otro tercero.

La Red Avanza considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus

Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de la Red Avanza. Los Colaboradores deberán informar a la Entidad en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras organizaciones que puedan entrar en colisión con los intereses de la Red Avanza.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Red Avanza. Los Colaboradores de Norte Joven deben proteger la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

En su relación con terceros, los Colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros. Los Colaboradores respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso propio que corresponde a la Entidad en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “*know-how*” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Entidad, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

Los sujetos del Código y, muy especialmente, aquéllos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a procedimientos transparentes y objetivos según las políticas internas de la Entidad. Se pedirán tres ofertas conforme al procedimiento de compras y seguimiento de proveedores.

Ningún Colaborador puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en la Entidad y que procedan de entidades o personas vinculadas con la Red Avanza, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero, así como obtener de otra forma beneficio propio de la posición que se ostenta en la misma.

5. COMITÉ DE ÉTICA Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Ética es el responsable del seguimiento del cumplimiento y revisión periódica del presente Código. Asimismo, será responsable del seguimiento y, en su caso, la investigación de las comunicaciones recibidas, pudiendo contar con las personas o departamentos que estime necesario para su análisis.

El responsable del Cumplimiento, será el Comité de Cumplimiento, Órgano de Control con poderes autónomos que tiene encomendada legalmente la función de consulta, de emisión de recomendaciones y tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Asegurar la investigación y análisis de las denuncias recibidas hasta su resolución.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los Colaboradores, proveedores, empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada. o Realizar un “Informe anual de cumplimiento del Código Ético” que incluya información relacionada con el número de denuncias y dudas recibidas, categorización en cuanto a temática y cierre de la investigación de estas, que elevará a la Junta Directiva de la Entidad.
- Realizar Informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades del propio Comité de Cumplimiento, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración, que serán elevados a la Junta Directiva.
- El Responsable de Cumplimiento elevará sus propuestas a la aprobación de la Junta Directiva.

6. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y SANCIONES

Cualquier persona podrá dirigirse al Comité de Ética para reportar hechos que pudieran suponer incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código Ético y de Conducta.

Si alguna persona considera que está siendo objeto de alguna actuación contraria al presente Código Ético y de Conducta o a la normativa legal vigente deberá ponerlo en conocimiento de los órganos de gobierno competentes o del Comité de Ética para su inmediata consideración y seguimiento.

Asimismo, si fuera conocedor de actuaciones de terceras personas contrarias al presente Código, o a la normativa vigente, deberá comunicarlo al Comité de Ética o a través del Canal Ético (info@redavanza.org) con el objeto de que se estudie y, en su caso, se inicie una investigación y se tomen las medidas oportunas. El Comité de Ética garantizará, conforme a la legislación vigente, la confidencialidad de las comunicaciones de actuación presuntamente ilícita que reciba.

Se advierte a las personas de la responsabilidad en que podrían incurrir de formularse denuncias infundadas, inciertas o falsas. El incumplimiento de los términos de este Código Ético y de Conducta por parte del personal podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias, incluso el despido.

7. VIGENCIA

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 11 de mayo de 2024 entrando en vigor el día **11 de Mayo de 2024** y se pondrá en conocimiento en su próxima Asamblea General y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento. Las modificaciones que se realicen en el Código Ético podrán ser propuestas por el Comité de Cumplimiento, tras la emisión de un informe previo que las justifique. Las mismas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación, por medios telemáticos, a todas las personas obligadas al Código.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a central vertical stroke with two loops on either side and a horizontal stroke extending to the right.